

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Diputación a los fondos provinciales, sin cuyo pago no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en esta Gaceta, o a los diez días de su promulgación en el Boletín de la Gaceta de la Gobernación, si en el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 de abril)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1017

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de fecha 23 del actual dice a este Gobierno lo siguiente:

«Con motivo de la visita reglamentaria a los Archivos Municipales y Especiales no incorporados al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por Real orden de esta fecha se designan para ser visitados los Establecimientos de las provincias de Badajoz, Coruña, León, Logroño, Segovia, Toledo y Vizcaya y se nombran visitadores por el orden dicho a los funcionarios don José Fiestas, don Santiago García López, don Ramón Revilla, don Julio Vidal y Compañé, don Francisco Mendizábal, don Ignacio Calvo, don Francisco Suárez Bravo, y suplentes de los mismos, también por el orden que se indica, a los señores don Román Gómez Villafranca, don Nicéforo Cocho, don Fernando García Araujo, don Ricardo Martínez Llorente, don Antonio Mazorriaga, don Francisco de B. San Román y don Juan Irigoyen.

Y como quiera que para la eficacia de la visita es indispensable el valioso concurso de las Autoridades civiles, Judiciales y Eclesiásticas y funcionarios notariales de las citadas provincias, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que así

se signifique a V. E. por si tiene a bien excitar el celo de las Autoridades de su jurisdicción para que cooperen con los visitadores al fin ya indicado».

Y en cumplimiento del contenido de la soberana preinserta disposición, me dirijo por la presente a las Autoridades de los ordenes citados a fin de que presten su concurso y faciliten la labor de repetidos funcionarios en esta provincia, poniendo al efecto a disposición de los mismos, tanto las Dependencias relativas a los Archivos como los datos y demás circunstancias que por modo eficaz puedan cooperar al mejor desempeño de las funciones de su cargo.

Logroño, 26 de abril de 1928.
El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

1023

MINAS

Don Juan Fabiani y Díaz de Cabria, gobernador civil de la provincia de Logroño.

Hago saber: Que por don Santiago de Irizar, concesionario de la mina titulada «La Nueva Willián 24, de ochenta y ocho pertenencias de mineral de plomo, sita en Mansilla de la Sierra, paraje Lagunillas, cuyo expediente está señalado con el número 3033, han sido renunciadas las pertenencias que en el plano primitivo de de marcación venían señaladas con los números tres a dieciseis, veintituna a treinta y cuatro, cuarenta y tres a cincuenta y seis y sesenta y tres a ochenta y ocho, resultando sesenta y ocho pertenencias renunciadas, conservando la concesión de las veinte hectáreas restantes, cuya renuncia ha sido admitida.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 61 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el Régimen de Minería, quedando declarado franco y registrable el terreno comprendido en las sesenta y ocho pertenencias renunciadas, y los que deseen adquirir el terreno franco, transcurridos que sean ocho días desde

el siguiente a la inserción de este anuncio, presentarán las solicitudes en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, de 9 a 13, como previene el pár. 3.º del art. 149 del citado Reglamento, advirtiéndole que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el artículo 1.º del Real Decreto de 18 de abril de 1913.

Logroño a 26 de abril de 1928
El gobernador,
Juan Fabiani

1018

OBRAS PÚBLICAS

Circuito Nacional de firmes especiales. Madrid

PRESIDENCIA

El presidente del Patronato del Circuito Nacional de firmes especiales, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Señor:
El comité ejecutivo de este Patronato ha acordado prorrogar hasta el 31 de mayo próximo venidero inclusive, el plazo voluntario para el pago de la tasa de rodaje sobre vehículos de tracción de sangre, correspondiente al año 1927.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. rogándole dé las órdenes oportunas para la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de esa provincia, interesando de los Alcaldes fijen el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con el fin de conseguir la mayor publicidad posible».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los indicados efectos.

Logroño, 26 de abril de 1928.
El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria
Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño.

1019

NOTA - ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la R. O. de 11 de Julio de 1925, se anuncia al público que por el Ministerio de

Fomento ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Rodezno (Logroño), redactado por la División Hidráulica del Ebro para abastecer a dicho pueblo con aguas del manantial de Olartia que nace aguas abajo de la Ermita de N.ª S.ª de Olartia en la referida jurisdicción.

Las obras comprenden además de la captación una conducción forzada de 1062 metros de longitud, un depósito elevado y los registros necesarios.

Las tarifas por el consumo de agua a domicilio calculadas en el proyecto se elevan a 0'86 pesetas por metro cúbico durante los primeros 20 años y a 0'45 pesetas la misma unidad en años sucesivos.

El proyecto estará de manifiesto en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño durante el plazo de quince días que previenen las instrucciones de 10 de Noviembre de 1922 dentro del cual, cuantos se consideren perjudicados pueden presentar en escrito dirigido al señor Gobernador Civil de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza 23 de Abril de 1928.

El Ingeniero Jefe de la División, Vicente Núñez.

1022

Distrito minero de Zaragoza

PROVINCIA DE LOGROÑO
EXPLOSIVOS

Vista la instancia presentada por «Compañía Explotadora Las Conchas» con fecha 16 del presente mes pidiendo el establecimiento de un depósito para almacenar veinte cajas de dinamita en el paraje llamado Monte Bortal, del término municipal de Haro, en su barrio de San Felices.

Visto el informe favorable dado por la Jefatura del Distrito Minero sobre el emplazamiento del sitio en que se va a construir dicho depósito de explosivos, en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de explosivos 25 de junio de 1920 y por orden del excelentísimo señor gobernador civil se publica este anuncio para que en

el plazo de veinte días, a partir de su publicación, presenten cuantos se crean perjudicados con esta construcción, las protestas y reclamaciones que crean oportunas, en las oficinas del Gobierno civil de la provincia.

Zaragoza, 25 de abril de 1928.
El ingeniero jefe,
Maximino Pérez Forníés

1021
Administración de Rentas públicas de Logroño

ANUNCIO

Aprobado por la Dirección general de Propiedades y contribución territorial con fecha 19 del mes actual, los trabajos de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de los municipios de Cervera de Río Albama y Navarrete se hace saber:

Que las reclamaciones concernientes a la referida comprobación autorizadas por la Ley de 26 de julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año, según dispone la regla primera de la Real orden de 13 de abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma, a contar desde la fecha del acuerdo, o sea desde el 19 del mes actual.

Lo que se hace público, para conocimiento de las corporaciones citadas y contribuyentes de los mismos.

Logroño, 25 de abril de 1928.
El administrador,
Nicanor Herrero

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

980
Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan en los puntos y con las condiciones que se especificarán, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero próximo pasado (Gaceta número 40)

(Continuación)

Servicios municipales y su reglamentación

I.—Idea general de los servicios municipales de Huelva.—Servicios del Estado.—Representación municipal.—Comisiones informativas y especiales. Organismos municipales.

II.—Tenientes de Alcalde, Concejales Jurados y Concejales.

LII.—Guardia municipal y Celadores de Policía urbana; Reglamento.

LIII.—Servicios de incendios.—Alumbrado; servicios eléctricos y mecánicos.

LIV.—Mercados.—Pescadería.—Mercados de abastos y puestos públicos.

LV.—Matadero; Reglamento.

LVI.—Recaudación de exenciones municipales y rentas.

LVII.—Intervención Depositaria y Archivo del Ayuntamiento.

LVIII.—Secretaría del Ayuntamiento; Reglamento de funcionarios administrativos.

LIX.—Obras municipales.

LX.—Secretaría especial de la Alcaldía.

LXI.—Aguas potables y residuales.—Nuevo abastecimiento de aguas.—Alcantarillado.—Limpieza de la vía pública.

LXII.—Cementerios.—Laboratorios de Higiene.—Desinfección.—Higiene pecuaria.

LXIII.—Auxilios médicos, farmacéuticos: asistencia domiciliaria.—Casa de Socorro y farmacia. Reglamento de la Beneficencia municipal.—Lazareto.

LXIV.—Instituciones benéficas municipales: Casa de San Vicente.—Instituto de Puericultura y Maternología.—Asilo nocturno de Santa Cristina.—Instituciones concertadas.

LXV.—Asistencia social.—Delegación local del Consejo del Trabajo.

LXVI.—Instrucción pública.—Servicios del Estado.—Escuelas municipales y privadas subvencionadas.

LXVII.—Instituciones escolares.—Subvención a enseñanzas especiales.—Escuelas y talleres profesionales.

LXVIII.—Instituciones culturales.—Idem de ciudadanía.—Conservación de monumentos artísticos históricos.

LXIX.—Obras públicas.—Edificaciones.—Vías públicas.

LXX.—Parques y jardines.—Ferias, funciones y festejos; banda de música.—Parada de animales productivos.—Fomento de la reproducción y el trabajo.—Municipalización de servicios.

LXXI.—Idea general de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.—Breve noticia de los gastos municipales.

LXXII.—Idea de los ingresos del Ayuntamiento.—Bienes y rentas del Ayuntamiento de Huelva.

LXXIII.—Referencias de las Ordenanzas vigentes de exenciones.

Nociones de Cálculo Mercantil

I.—Suma y resta de enteros y decimales.—Reglas y aplicación.

II.—Sumas y restas combinadas. Reglas y aplicación.

III.—Multiplicación de enteros y decimales.—Reglas.—Aplicación.

IV.—Abreviaciones más corrientes en la operación de multiplicar.

V.—División de enteros y decimales.—Reglas y aplicación.

VI.—Aplicaciones más usuales en la operación de dividir.

VII.—Número fraccionario.—Propiedades más importantes.

VIII.—Reducción de fracciones a un común denominador.—Simplificación de fracciones.

IX.—Suma de números fraccionarios.—Casos y aplicación.

X.—Resta de números fraccionarios y mixtos.

XI.—Multiplicación de fracciones.

XII.—División de fracciones.

XIII.—Conservación de fracciones ordinarias a decimales.

XIV.—Transformaciones y operaciones con los números métrico-decimales.

XV.—Razones y proporciones. Propiedades fundamentales.

XVI.—Estudios de la regla de tres simple.—Aplicaciones.

XVII.—Regla de interés.—Estudio del interés simple.

XVIII.—Método de los divisores fijos para el cálculo del interés simple.

XIX.—Método de los multiplicadores fijos, para el cálculo de interés simple.

XX.—Regla de descuento comercial.

XXI.—Descuento racional.—Idea del mismo.

XXII.—Métodos abreviados para el cálculo del descuento comercial simple.

XXIII.—Comisiones y seguros. Aplicación de la regla de tres a estas cuestiones.

XXIV.—Regla de compañía.

XXV.—Fondos públicos.

XXVI.—Regla de aligación.

XXVII.—Anualidades.

XXVIII.—Imposiciones.

PROVINCIA DE LEÓN

Diputación Provincial de León
Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar administrativo de dicha Diputación, dotada con el sueldo anual de 2.500 setas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de 24 años de edad y no exceder de 40, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios que tendrán lu-

gar en la citada Diputación, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y serán dos:

El primero consistirá en contestar en el tiempo máximo de media hora, a tres temas sacados a la suerte de entre los que forman el programa mínimo publicado en la «Gaceta» del 26 de enero de 1926, para las oposiciones a plazas de funcionarios administrativos, municipales y provinciales.

El segundo se dividirá en dos partes: la primera consistirá en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y en la copia mecanográfica del mismo párrafo; y la segunda consistirá en redactar, en el tiempo máximo de una hora, un documento oficial (informe, comunicación, acta, etc.) con asuntos relativos a alguno de los ramos de la Administración provincial.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Diputación provincial de Logroño
Destinos a proveer

Una vacante de auxiliar administrativo de dicha Diputación, con el haber de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en la expresada Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán principio el día que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño después de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Serán tres: el primero, escrito y común para todos los que actúen; consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar, en tiempo que no exceda de dos horas, el análisis gramatical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en contestar en media hora, prorrogable por igual tiempo, a tres temas sacados a la suerte, del programa correspondiente el cual comprende-

rá los cincuenta temas de que consta el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 («Gaceta» del 26) y las siguientes adiciones:

51. Atribuciones de las Comisiones provinciales. — Acuerdos que exigen formalidades especiales.

52 Breve idea de las disposiciones legales relativas a la recaudación del impuesto de cédulas personales.

53 De las cédulas en general y de las personas obligadas a adquirir las.

54 De la formación de los padrones y de las listas cobradoras.

55 De la recaudación de cédulas personales.

56 De las tarifas del impuesto de cédulas personales.

57 De la participación de los Ayuntamientos en la recaudación de cédulas personales.

58 De las cuentas relacionadas con las cédulas personales.

59 De la defraudación y penalidad respecto a cédulas personales.

Y el tercer ejercicio será escrito y común para todos, y consistirá en la redacción de una cuenta o liquidación de cédulas personales recibidas, devolución de cédulas pendientes de cobro, idem de bajas y sobrantes y cantidad que ingresa en Areas provinciales, en tiempo que no exceda de una hora.

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Destinos a proveer

Una vacante de auxiliar de Contaduría, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y se sujetarán al programa mínimo aprobado por Real decreto de 25 de enero de 1926 («Gaceta» del 26) con las adiciones siguientes:

Gramática: Escritura al dictado.

Aritmética: Resolver tres problemas aritméticos, que versarán: uno sobre números enteros fraccio-

arios y decimales; otro sobre sistema métrico decimal, y otros sobre reglas de tres, interés, y repartimientos proporcionales.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Diputación provincial de Tarragona

Destinos a proveer

Una vacante de Oficial tercero, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales. Dos vacantes de Auxiliares administrativos con el sueldo de 2.000 pesetas anuales cada uno.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 del mes de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables, para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en la expresada Diputación antes de verificar los ejercicios la cantidad de 30 pesetas los que soliciten tomar parte en las de Oficial tercero y 20 los de Auxiliares administrativos, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación darán principio dentro de los diez días siguientes al en que se cumplan dos meses naturales a partir de la fecha de este anuncio en la «Gaceta» y serán dos para la vacante de Oficial tercero; el 1.º consistirá en contestar verbalmente en treinta minutos, como máximo, a tres temas sacados a la suerte de los 50 que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 («Gaceta» del 26), y los 10 con que ha sido ampliado y que al final se expresan, y el 2.º consistirá en redactar un oficio, acuerdo cargareme, libramiento, acta de arqueo, nómina o asiento en los libros de contabilidad que propondrá el Tribunal en el término de una hora para el que podrán consultar los opositores textos legales que se les facilitarán aunque sin comentarios ni formularios.

Para las de Auxiliares serán tres ejercicios: Uno previo y eliminatorio, para apreciar los conocimientos de ortografía y mecanografía consistente en escribir a máquina el texto que dictará el Tribunal; otro oral, consistente en contestar un tema de Gramática y otro de Aritmética del programa que al final se expresa; y otro práctico consistente en redactar un documento oficial sobre servicios administrativos de suma sencillez que por el tribunal se proponga.

(Continuará)

Cervera del Río Alhama

RECTIFICACION a la relación de propietarios de fincas que han de expropiarse para la construcción del ferrocarril de Soria a Castellón en el término municipal de Cervera del Río Alhama, cuya relación se inserta en el número 14 del «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño de 2 de febrero de 1928.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Don Esteban Pérez
2	» Felipe Jiménez
3	» Miguel Marqués
4	» Manuel Marqués
5	» José Marqués
6	» Gregorio Coloma
7	id. id.
8	Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo
9	Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo
10	Don Miguel Benito
11	Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo
12	Ayuntamiento
13	Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo
14	Doña Dominica Toledo
15	Don Galo Ramos
16	» Gregorio Ucar
17	» Simeón Ucar
18	Doña Dominica Toledo
19	Don Manuel Sáinz
20	» Antonio Jiménez
21	Asilo «Felipe Ochoa»
22	Don León Lavilla
23	Doña Dominica Toledo
24	» id. id.
25	Don Miguel Benito
26	Doña Paula y Dominica Jiménez
27	Don Francisco Agreda
28	» id. id.
29	Herederos de don Juan Manuel Zapatero
30	Don Cándido Jiménez
31	Herederos de don Juan Manuel Zapatero
32	Don Florencio Hernández
33	» Luciano Alfaro
34	» León Lavilla
35	» Escolástico Ucar
36	» Pilar Coloma (Varón)
37	» Dionisio López
38	» María Sánchez Poyo
39	» Gregorio Coloma
40	» Cándido Jiménez
41	» Juan Marqués
42	» Fermín Ramos
43	» Juan Cacho
44	» Justo Muñoz
45	» Lucio Jiménez
46	» Pilar Coloma (Varón)
47	» José Miguel
48	» Pilar Coloma (Varón)
49	» Santos Miguel
50	» Manuel Miguel
51	Doña Vicenta Muñoz
52	Don Gregorio Coloma
53	» Pilar Coloma (Varón)
54	Doña Vicenta Muñoz
55	Ayuntamiento

NOTA.—Los números 29 y 31 corresponden a las fincas embargadas y subastadas por el Juzgado de primera instancia de Logroño.

Cervera del Río Alhama, a 17 de abril de 1928.

El alcalde accidental,
Isidoro Ramón Vallejo

Anuncios

OCÓN 1030
Don Nicolás Rubio Pellejero, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Ocón.

Hace saber: Que hasta el día veinte del próximo mes de mayo, pueden los hacendados forasteros que figuran en el repartimiento general sobre utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1927, y años anteriores, comparecer en la oficina del señor Recaudador de este Ayuntamiento establecida en la aldea del mismo Ruedas de Ocón, a satisfacer las cuotas correspondientes; pasado dicho día se harán efectivas por la vía de apremio.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Ocón, 26 de abril de 1928.
El alcalde,
Nicolás Rubio

CENZANO 1013

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Cenzano, 23 de abril de 1928.
El alcalde,
Elias Diez

PEDROSO 1031

Don Gabino García Pérez, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedroso.

Hago saber: Que las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1927, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al objeto de que sean examinadas, por cuantos lo deseen y podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroso, 25 de abril de 1928.
El alcalde,
Gabino García

FONZALECHE 1025

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillamiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica y edificios y solares para el año próximo de 1929 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las solicitudes de alta y baja, debidamente reintegradas y con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante todo el mes actual y horas de oficina, pasado el cual no serán admitidas.
Fonzaleche, 20 de abril de 1928.

El alcalde,
Canuto Abalos

CIDAMÓN 1029

Ha sido recogida en esta localidad y puesta a disposición de esta Alcaldía una yegua que se encontraba extraviada hace unos días de las señas siguientes.

Talla pequeña, pelo negro, patiblanca.

Lo que se hace público para que el que la haya extraviado pueda presentarse a recogerla en esta Alcaldía debiendo justificar que es su verdadero dueño.

Cidamón 25 de Abril de 1928.
El Alcalde,
Estanislao Ledesma

LARRIBA 1027

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Larriba a 24 de Abril de 1928.
El Alcalde,
Antonino Díez

BERCEO 1026

Terminado el Repartimiento de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto del año de 1928, por las comisiones respectivas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, a fin de que pueda ser examinado por todo aquel que lo desee y presentar las reclamaciones que se crea en derecho con las formalidades legales sin las cuales no serán admitidas.

Berceo a 26 de Abril de 1928.
El Alcalde,
Alejo Sáez

El Presidente,
Antonio R.

LARRIBA 1028

Terminados los apéndices al amillamiento de la contribución rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1929, quedan de manifiesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de Mayo próximo.

Larriba a 24 de Abril de 1928.
El Alcalde,
Antonino Díez

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA 1011

Don Tiburcio Rodríguez Tojal, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillamiento de la riqueza Rústica y pecuaria, y el de Urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde el 1.º de Mayo con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren juntas por medio de instancia dirigida a la referida junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Vicente de la Sonsierra a 24 de Abril de 1928.

El Alcalde
Tiburcio Rodríguez

P. S. M.
El Secretario
Victoriano Martínez

MATUTE 1015

De conformidad a lo acordado por la Comisión mpal. permanente en sesión del 22 del actual, a las cinco horas del día seis de mayo próximo se celebrara en esta casa consistorial la subasta de los productos forestales existentes en el Depósito municipal consistentes en 400 mangos de azadón; 250 chuelas y 12 cargas de leña de haya y roble en 122 pesetas, bajo pliegos cerrados y demás condiciones obrantes en el expediente.

Matute 24 de Abril de 1928.
El Alcalde
Jesús Hernández

PRÓFUGOS

TORRECILLA DE CAMEROS 996

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Laureano García Anguiano hijo de Marcelo y de María para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 13 de Abril de 1928.

El Gobernador,

TORRECILLA DE CAMEROS 996

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Vicente Sobo Velila, hijo de Sebastián y de Felisa para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedente que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 13 de Abril de 1928.

El Gobernador,

CORERA 996

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Epifanio Reinares Rosáenz hijo de Manuel y de Lorenza para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 14 de Abril de 1928.

El Gobernador

TORRECILLA DE CAMEROS 996

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Santiago Astola Bermejo hijo de Segundo y de Teófila para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño a 13 de Abril de 1928.

El Gobernador

TORRECILLA DE CAMEROS 934

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Francisco S. de Tejada García hijo de Matías y de María para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño 13 de Abril de 1928.

El Gobernador

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NAVARRETE

121

Don Eriberto Sacristán y Azofra, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que examinado el Libro de actas del Ayuntamiento Pleno de esta localidad, aparece que con fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos veintisiete próximo pasado adoptó este, en sesión extraordinaria de dicho día un acuerdo entre otros, que copiado literalmente dice así.

«Expone el Señor Presidente antes de la lectura de la convocatoria, el objeto o asuntos de la sesión, manifestando existe en la localidad un Médico que no es titular, por lo cual, y a iniciativa suya debe crearse una nueva plaza, de Médico Titular e Inspector de Sanidad en esta villa, a cuyo efecto los señores Concejales respectivamente podían hacer uso de la palabra. De un grupo que se supone asistan como oyentes, presentés en el Salón de Actos, se oye una voz que dice, eso es un lujo, y de ellos piden la palabra los vecinos Don José María Santolalla Torres Don Gregorio Martínez Herrera Don Tomas Martínez Santos y otros, y el señor Presidente no se la concede, pero tampoco se la niega, manifestándoles, que aun suponiendo no se hallarán en condiciones para ello, podían hablar cuanto tendrían por conveniente; y ellos antes de hacer uso, desean saber si están o no en su derecho pidiendo parecer al Sr. Secretario de la Corporación, el cual previa venia de la Presidencia les contesta diciendo; que el por su parte tampoco se opone, de acuerdo con lo resuelto por la Presidencia pero cree, no tengan derecho a ello, puesto que a él como Secretario nadie se le había presentado para tal fin antes de este acto, y con ello, poder dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Octubre de 1923, teniendo formada la lista de peticionarios de esta clase a que el mismo se refiere, con cuyas manifestaciones se abstienen por sí mismo de hablar y de su propia voluntad.

El Concejal señor Azofra Díez después de breves frases, en pro de la proposición hecha por la Presidencia, cree como ella, con respecto a la creación de la Plaza de que se trata.

El señor Lerena, expone y pide se le exhiba de momento, el número de pobres incluidos en la lista, manifestándosele, son la Guardia Civil, y seis u ocho vecinos aproximadamente.

El señor Salaverri, expone no ser conveniente después de bre-

ves frases, la creación de tal plaza; interviene el señor Azofra Ulecia, y cree también con muy breves palabras de acuerdo con la Presidencia, debe y puede crearse tal plaza; sigue rebatiendo el señor Lerena la conveniencia o no de tal creación, y haciendo constar su voto en contra.

El señor Salaverri, protesta del acuerdo que se adopte, y que conste en acta, su voto en contra. El señor Lerena, pide explicaciones a la Presidencia, si existen o nó quejas, de los individuos incluidos en la plaza de pobres, sobre el servicio sanitario, y el Concejal señor Azofra Díez, le contesta en sentido afirmativo; añadiendo el señor Lerena, que siendo solo nueve el número de pobres incluidos en la plaza, cree suficiente una titular que es la que existe, y con la creación de la nueva se agravarían los fondos municipales. El Sr. Azofra Díez, expone, que apoyándose en fundamentos que acaba de exponer, el señor Lerena, por haber manifestado tener un peón que debía incluirsele, debe crearse dicha plaza. El señor Azofra Ulecia, cree puede gastarse la cantidad que importe la titular por estar dentro de la Ley, y por tanto cree también debe crearse dicha plaza.

El señor Presidente con los señores Entrena y Villanueva, creen debe crearse dicha plaza; y por tanto siendo cinco los señores que creen debe crearse dicha plaza y dos los que nó, queda creada la plaza nueva de Médico Titular e Inspector de Sanidad, por cinco votos de los señores, Presidente, Entrena, Azofra Díez, Azofra Ulecia y Villanueva, contra dos de los señores Salaverri y Lerena, todos nominales. El acuerdo precedente concuerda en un todo con su original, al que en caso necesario me remito.

Justo Huergo, Melquiades Entrena, Angel Azofra, Daniel Zaldívar, Eugenio Salaverri, Francisco Azofra, Guillermo Villanueva, Eriberto Sacristán.—Rubricadas.

Para que conste surta sus efectos y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en los Reales Decretos de 25 de septiembre de 1924 y 18 de Junio de igual año, expido la presente visada por el señor Alcalde en Navarrete a trece de Enero de mil novecientos veintiocho.

Eriberto Sacristán, V.º B.º

El Alcalde, Justo Huergo.

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

PRÓFUGOS

996

TORRECILLA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fermín Pascual Soba, hijo de Martín y de Julia para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 13 de Abril de 1928.

El Gobernador,

996

TORRECILLA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Esteban Elías Romero, hijo de Guillermo y de Arsenia para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedente que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 13 de Abril de 1928.

El Gobernador,

996

CORERA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fortunato Benito Martínez hijo de Mamerto y de Fernanda para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 14 de Abril de 1928.

El Gobernador

996

TORRECILLA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Anibal Martínez Astola hijo de Paulino y de Flora para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser pre-

sentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño a 13 de Abril de 1928.

El Gobernador

934

TORRECILLA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Daniel Gutier. Nájera hijo de José y de Josefa para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño 13 de Abril de 1928.

El Gobernador

934

SOTO DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Policarpo Castesana Martínez hijo de Julián y de Eleuteria para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en la República Argentina.

Logroño 13 de Abril de 1928.

El Gobernador

934

SAN ROMÁN DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fortunato Ortúeste Fernández hijo de Victoriano y de Juana para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en la República Argentina.

Logroño 13 de Abril de 1928.

El Gobernador,

1012

ANUNCIO

JUBERA

Formados por la Alcaldía he intervención Municipal de Jubera y aprobadas por la comisión permanente las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del ejercicio 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días con sus justificantes debidos con arreglo a los artículos 14 y 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean justas en el plazo antes indicado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Jubera a 22 de Abril de 1928

El Alcalde
Pablo Ruiz

Jefatura de Obras Públicas de Logroño

Conservación de Carreteras

Hasta las trece horas del día 28 de mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

Las subastas se verificarán en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle Once de Junio 17, 2.º, el día 2 de junio próximo a las once horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 24 de abril de 1928.

El ingeniero jefe,
Desiderio Pagola

Provincia de Logroño

RELACION de las obras de acopios para conservación de carreteras que según el anuncio precedente, han de subastarse en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle Once de Junio 17, 2.º, el día 2 de junio próximo a las once horas.

CARRETERAS Y KILÓMETROS	Clase de obras	Presupuesto de contrata — Pesetas	Terminación del plazo de ejecución	Fianza provisional — Pesetas
Burgos a Logroño; kilómetros 104 al 106	Acopios y empleo	48.665'44	30 de abril de 1929	1.460'00
Santo Domingo a Foncea; kilómetros 18 al 26	id.	58.075'00	31 de mayo de 1929	1.743'00
Rincón de Soto a Arnedo; kilómetros 1 al 4	id.	38.250'05	30 de abril de 1929	1.148'00
De la de Logroño a Zaragoza a la de Arnedo a Estella por Pradejón; kilómetros 1 al 5	id.	68.502'05	31 de mayo de 1929	2.056'00

Logroño, 24 de abril de 1928.

El ingeniero jefe,
Desiderio Pagola

PRÓFUGOS

ARNEDO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Isaac Eguizábal Martínez hijo de Esteban y de Eulalia para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 23 de Abril de 1928.

El Gobernador

HERCE

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Lorenzo García Blanco, hijo de Apolinar y de Marceliana para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan

hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño a 14 de Abril de 1928.

El Gobernador

RODEZNO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Santiago S. Martín Bañuelos hijo de Angel y de Bonifacia para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 27 de Abril de 1928.

El Gobernador

BRIÑAS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Ignacio Gutiérrez Abaigar hijo de Jesús y de Alejandra para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan

hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Buenos Aires.

Logroño 27 de Abril de 1928.

El Gobernador

RODEZNO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Porfirio Sáez Rojas hijo de Prudencio y de Isidra para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta.

Logroño 27 de Abril de 1928.

El Gobernador,

TUDELILLA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Moisés Ortega Bretón hijo de Juan y de Petra para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones nece-

sarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en ignorado paradero.

Logroño, a 23 de Abril de 1928.

El Gobernador,

TUDELILLA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Urbano Ochoa Merino hijo de Pablo y de Avelina para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedente que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, a 23 de Abril de 1928.

El Gobernador,

Handwritten calculations in the top right corner of the page, including numbers like 210, 84, 1050, 180, 42, 17, 25, 85, 34, 1125.